

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-2873 *Orden EDU/7/2021, de 29 marzo, por la que se modifica la Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.*

Por Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero se establecen las bases y se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 31 de 16 de febrero de 2021.

Se ha determinado por razones de eficacia en la organización de los citados procedimientos selectivos la conveniencia de otorgar a los Tribunales la posibilidad de que el inicio de la primera prueba pueda llevarse a cabo el mismo día de la realización del acto de presentación o en días posteriores.

Por otra parte, procede añadir en el Anexo III A Parte B de la Primera Prueba en el Proceso Selectivo de 2021, en el apartado 0592 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la especialidad de Francés (008), la competencia lingüística de fonética, como consta en la especialidad de Inglés (011). Igualmente se modifica el apartado A.4 EOI del Anexo III C) Programación didáctica o del Plan de Actuación, por razones de ajuste normativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Se modifica la Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas, en los términos siguientes:

Uno.- Se modifica el quinto párrafo del apartado 6.1 de la Base 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas, que queda con la redacción siguiente:

"El inicio de la primera prueba podrá llevarse a cabo el mismo día de la realización del acto de presentación o en días posteriores y se publicará con una antelación de tres días naturales por los Tribunales o por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, tanto en los tabloneros de anuncios donde se vayan a realizar las pruebas como en la página ww.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones 2021, la fecha de inicio de celebración de la primera prueba, que será la parte A, los centros donde se llevarán a cabo la citación de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas."

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 66

Dos.- Se modifica el subapartado 3 del apartado 0592 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la especialidad de Francés (008), en el Anexo III A Parte B de la Primera Prueba en el Proceso Selectivo de 2021, que queda con la redacción siguiente:

"3. Resolución de preguntas sobre competencia lingüística (léxica, fonética o gramatical)."

Tres.- Se modifica en el primer párrafo del apartado A.4 EOI del Anexo III C) la frase "De acuerdo con los decretos de currículo, las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:" de modo que se sustituye por "De acuerdo con el decreto de currículo, las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:"

Cuatro.- Se modifica el aspecto nº 6 del apartado A.4 EOI del Anexo III C), que queda con la redacción siguiente:

"Las condiciones establecidas para que el alumnado oficial presencial o semipresencial que haya promocionado al curso siguiente pueda incorporarse directamente a un curso superior al mismo."

La presente Orden será de aplicación el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santander, 29 de marzo de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2021/2873](#)